



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Ref.: LA/DEP/2015/006

Asunto: **Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (París, 2 de noviembre de 2001) – Depósito de un instrumento de ratificación por Argelia**

La Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de depositaria, comunica la siguiente información:

El 26 de febrero de 2015, la Directora General recibió el mencionado instrumento. El instrumento de ratificación estaba acompañado de una nota verbal que contenía la siguiente declaración:

“Declaración de la República Argelina Democrática Popular relativa a los Artículos 9.2 y 28 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático del 2 de noviembre de 2001:

En relación con el Artículo 9.2 de la Convención, la República Argelina Democrática Popular declara que, de conformidad con el párrafo 1 b) de este artículo, la República Argelina Democrática Popular, Estado Parte en la Convención, designa al Mando de las Fuerzas Navales Argelinas (Ministerio de Defensa Nacional) como único destinatario de la información relativa al descubrimiento de un bien del patrimonio cultural subacuático situado en la zona económica exclusiva o en la plataforma continental de otro Estado Parte o a intervenciones relacionadas con dicho patrimonio.

El Mando de las Fuerzas Navales Argelinas (Ministerio de Defensa Nacional) se encargará de transmitir la declaración a todos los Estados Partes.

En relación con el Artículo 28 de la Convención, la República Argelina Democrática Popular declara que las Normas de la Convención se aplicarán a sus aguas continentales que no sean de carácter marítimo”. [Original: francés]

De conformidad con lo dispuesto en su Artículo 27, la mencionada Convención entrará en vigor con respecto a este Estado tres meses después de la fecha de depósito de su instrumento, es decir, el 26 de mayo de 2015.